



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 073 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 FEB. 2010

**VISTO:** El Informe N° 12-2010/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 10163-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 013-2010-GOB.REG.HVCA/CEPAD y documentación adjunta en ochenta y tres (83) folios útiles; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 12-2010/GOB.REG-HVCA/CEPAD la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, ha puesto en conocimiento del Despacho de la Gerencia General Regional la investigación sobre Irregularidades en la Tramitación para el otorgamiento de conformidad de conformidad de servicios y pago a proveedores en la Gerencia Sub Regional de Churcampa de donde se desprende que mediante Informe N° 19-2009/GOB.REG-HVCA/GSRCH/G de fecha 23 de marzo del 2009, se efectúa un recuento de los hechos en torno a las supuestas irregularidades cometidas en la Gerencia Sub Regional de Churcampa realizadas por Don Daniel Suarez Cóndor en su calidad de Residente de la Obra " Construcción, Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. la Esmeralda de Anco" en perjuicio de la citada Gerencia Sub Regional y el Gobierno Regional, lo que ameritaría el inicio de acciones penales;

Que, evaluado el contenido de los documentos precitados y demás antecedentes, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para que inicie las acciones legales a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la Gerencia Sub Regional de Churcampa de Huancavelica y del Gobierno Regional Huancavelica;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de acciones legales contra Don Daniel Suarez Condor en su calidad de Residente de la Obra "Construcción, Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. la Esmeralda de Anco" en merito a lo expuesto en el Informe N° 013-2010-GOB.REG.HVCA/CEPAD y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 078 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 FEB. 2010

**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
L. Federico Salas Quevara Schultz  
PRESIDENTE REGIONAL

